

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Definitiva para Línea de Transporte Energía Eléctrica que se indica; **OTROSI:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA:

José Ignacio Escobar Troncoso, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 13.332.998-6, en representación de la sociedad **ANDES MAINSTREAM SpA**, correo electrónico dcueto@comtec-chile.cl, en adelante **MAINSTREAM**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.037.037-1, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N° 4700, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas publicada con fecha 14.10.2013, su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada **ANDES MAINSTREAM SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer, en la **Región de Antofagasta**, provincia de **Antofagasta**, comuna de **Antofagasta**, una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito trifásico en 220 kV, denominada "**Línea de Transmisión Pampa-Tigre**".

El trazado de la citada línea aérea de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de **7.024,70 m**, y se iniciará en la subestación elevadora del **Parque Fotovoltaico Pampa (V0)** y finalizará en la **Subestación Tigre (ML)** en la misma comuna de Antofagasta. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita imponer a través de la presente solicitud de concesión eléctrica es de **6.957,91 m**, la que se extiende entre los puntos (ET_1) al (ET_2). Ambas subestaciones no forman parte de la presente solicitud de concesión. La longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita imponer, se justifica toda vez que ésta se extiende desde el límite (entrada) del Parque Fotovoltaico Pampa hasta el límite (entrada) de la Subestación Tigre.

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en el documento Memoria Explicativa AMS-0009-ELE-INF-031 y en el Plano General de Obras PGO-LT-001.

En su recorrido, la "**Línea de Transmisión Pampa-Tigre**" cruzará un bien inmueble de propiedad fiscal, no afectando otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes, de acuerdo a lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El predio por el cual se emplazará la línea y la servidumbre eléctrica, corresponde a propiedad Fiscal, respecto del cual se solicita imponer servidumbre eléctrica, todo ello de conformidad a los términos establecidos por la Ley General de Servicios Eléctricos. Se deja constancia que no se afectan Bienes Nacionales de Uso Público, Bienes Municipales, así como tampoco Bienes Particulares.

A continuación se indican los antecedentes del predio fiscal afectado y el número del plano especial de servidumbre:

N	N Plano	Nombre Propietario	Nombre del Predio	Region Provincia Comuna	Foja - N° - Año CBR	Superficie Afectacion (m2)	Longitud Afectacion (m)
1	PES-LT-001	Fisco de Chile	Bien Fiscal Sin Nombre	Segunda Región de Antofagasta, Antofagasta, Antofagasta	Fjs. 850 VUELTA/ 635/ 1381 Ns. 1003/ 754/ 1640, Años 1965/ 1965/1982, Antofagasta	344.240,60	6.957,91

Hacemos presente que en consideración a que el proyecto se emplazará exclusivamente en el inmueble de propiedad fiscal antes mencionado, las notificaciones que prescribe el artículo 27 del D.F.L. N° 4/20.018 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, serán efectuadas directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$ 1.244.121.639.- (mil doscientos cuarenta y cuatro millones ciento veintiún mil seiscientos treinta y nueve pesos), equivalentes a US 2.259.082 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos dólares, al 02 de junio de 2014) El detalle del presupuesto se indicará en la Memoria Explicativa de las obras.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 letra j) y artículo 31, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán inmediatamente después de transcurridos 3 meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica. Las obras del proyecto tendrán una duración de 10 meses. Los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

ID	NOMBRE DE LA TAREA	MES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Ingeniería de detalles										
2	Suministros:										
	Estructuras										
	Conductor										
	Aislación y Ferreteria										
3	Entrega de Terreno a Contratista EPC										
4	Construcción										
4.1	Movilización e instalación de faena										
4.2	Movimiento de tierras y Obras Civiles										
4.3	Montaje de estructuras y aislación										
4.4	Tendido del conductor y cable de guardia										
4.5	Pruebas y Puesta en servicio										

POR TANTO,

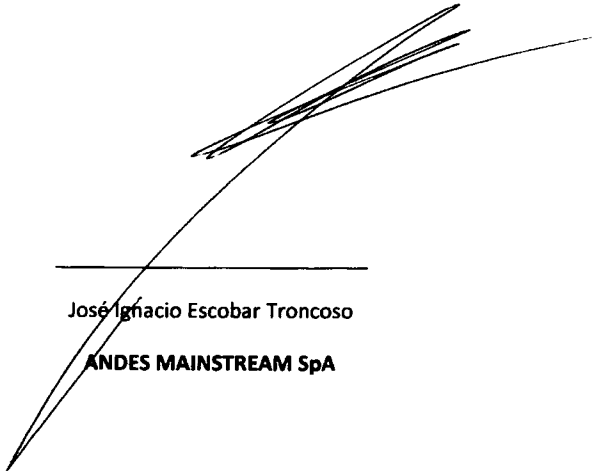
A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **ANDES MAINSTREAM SpA**, concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “Línea de Transmisión Pampa-Tigre”.

OTROSÍ: Sírvase Excm. Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa AMS-0009-ELE-INF-031.
2. Plano Especial de Servidumbre del predio afectado.
3. Plano General de las Obras.
4. Copia legalizada de la licencia del instalador eléctrico autorizado que firma los planos.
5. Copia de los antecedentes sociales de ANDES MAINSTREAM SpA, que incluyen:
 - i. Copia autorizada del RUT de la sociedad
 - ii. Copia legalizada de la escritura de constitución de sociedad por acciones ANDES MAINSTREAM SpA de fecha 15 de octubre de 2008, suscrita ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público, Suplente del titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago

de don José Musalem Saffie Repertorio N° 13.230/2008; Copia de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago de los estatutos de constitución de la sociedad Andes Mainstream SpA de fojas 48.740 número 33664 correspondiente al año 2008, con certificación de vigencia al 09.05.2014. Se acompaña certificado de vigencia de la sociedad de fecha 03.09.2014.

- iii. Copia autorizada de la correspondiente protocolización de los extractos, publicaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - iv. Copia autorizada de mi cédula de identidad y documentos que acreditan mi personería para representar a ANDES MAINSTREAM SpA; consta de la escritura Segunda Sesión de Directorio de ANDES MAINSTREAM SpA de fecha 19 de diciembre de 2008 de designación y facultades del Gerente General Repertorio 12711/2008, otorgada ante el Notario Público don Fernando Alzate Claro, suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago; Copia de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago fojas 36325 número 24868 año 2009 de dicha escritura de designación de poder; Certificado de vigencia del poder otorgado por ANDES MAINSTREAM SpA para representarla, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de fecha 09.05.2014.
 - v. Poder Especial otorgado a la abogada Sra. Daniela Cueto y la abogada Sra. Claudia Barrera, para representar en el procedimiento administrativo concesional a ANDES MAINSTREAM SpA, el cual consta de la escritura pública de fecha 15 de mayo de 2014 otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.
6. Se acompaña documento AMS-0009-ELE-LIS-030.
7. Se acompaña documento AMS-0009-ELE-MC-032.
8. Se acompaña documento AMS-0009-ELE-MC-033.
9. Se acompaña documento AMS-0009-ELE-MC-034.



José Ignacio Escobar Troncoso

ANDES MAINSTREAM SpA